

**ACUERDO AOG No. 010 de 2026**
(26 de marzo)

“Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de la JEP para la vigencia fiscal 2027”

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ- JEP

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, y el numeral 5 del artículo 110 de la Ley 1957 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 del 2017, que creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, señaló que la JEP estará sujeta a un régimen legal propio y se encargará de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, con conocimiento preferente sobre las demás jurisdicciones.

Que el párrafo 2° del artículo transitorio 5° del artículo 1° del Acto Legislativo 01 de 2017 establece que el Órgano de Gobierno ejerce las funciones asignadas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura respecto al gobierno y administración de esta Jurisdicción y, por consiguiente, tiene a cargo la función de aprobar el anteproyecto de presupuesto.

Que el numeral 5 del artículo 110 de la Ley 1957 de 2019 señala que es función del Órgano de Gobierno *“Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la JEP que le presente la Secretaría Ejecutiva, para ser remitido al Gobierno nacional”* y numeral 16 del artículo 112 de la misma Ley establece como función del secretario ejecutivo *“Elaborar el anteproyecto de presupuesto que deberá remitirse al Órgano de Gobierno de la JEP”*.

Que, en sesión del 10 de marzo, el secretario ejecutivo presentó ante el Órgano de Gobierno los avances en la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2027. En sesión del 24 de marzo de 2026 presentó la propuesta consolidada de dicho anteproyecto, cuya elaboración

Continuación del Acuerdo AOG No. 010 de 2026

"Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de la JEP para la vigencia fiscal 2027"

siguió lo establecido por la Circular Externa 11 de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, además, cuenta con la debida justificación técnico-económica, que fue presentada como soporte de este.

Que es necesario que la JEP remita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Anteproyecto de presupuesto 2027, en los términos de la circular referida.

Que el Órgano de Gobierno aprobó la suscripción del presente Acuerdo por parte del presidente y del secretario ejecutivo

En mérito de lo expuesto,

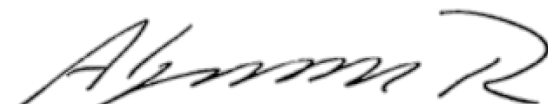
ACUERDA

Artículo 1.- Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) para la vigencia fiscal 2027.

Artículo 2.- Ordenar a la Secretaría Ejecutiva que remita el anteproyecto de presupuesto de la JEP para la vigencia fiscal 2027 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos establecidos en la Circular externa 011 de 2026 de dicho Ministerio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


ALEJANDRO RAMELLI ARTEAGA

Presidente


HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo

